

154308



ORIGINAL
ILEGIBLE

SECCION TECNICA
REGISTRACION S.C.
E 04
C

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de BRAU, S. A., de nacionalidad española, domiciliada en SOSES (Lérida) Carr. de Zaragoza, Km. 452. Hm. 3

p o r

UN PERFIL METALICO MODULAR DE DOBLE UTILIDAD APLICABLE A LA CONSTRUCCION "

"="="="="="="="="="="

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un perfil metálico modular de doble utilidad aplicable a la construcción, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo de interpretarse siempre este concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Este nuevo perfil metálico se caracteriza porque además de su función específica que realiza en la construcción, tie-



ne la doble misión de servir de pieza de unión entre los diferentes módulos, sin tener necesidad de utilizar elementos adicionales, lo cual se consigue con solo invertir en 180° la posición racional del trozo a emplear como junta, en relación con el resto del conjunto de módulos.

Esta doble función viene determinada por las especiales medidas de sus alas, de manera que una de ellas será mayor que la otra en 2,2 veces el espesor del perfil, diferencia que permite al ser invertida la posición del mismo para su utilización como junta, es que el ala mayor pase a abarcar la menor de los módulos a unir, y viceversa, que la menor pase a quedar alojada en el interior de la mayor de los mismos, estando prevista una tolerancia de dos décimas del espesor del perfil, necesaria para poder efectuar la mencionada unión, la cual se consolida por medio de soldadura o cualquier medio apropiado.

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos queda representado:

FIGURA PRIMERA.- Corresponde a una perspectiva del perfil metálico.

FIGURA SEGUNDA.- Muestra una vista de perfil y junta montados.

En estas figuras y con el mismo valor en todas ellas se aprecian las siguientes referencias:

1.- Perfil metálico modular, conformado en forma de -2- con una rama central vertical que superior e inferiormente se pliega en sentido contrario y en ángulo recto, originando sendos brazos horizontales -2- y -3- que se prolongan en respectivos dobleces, el superior hacia abajo, mientras que el inferior lo efectúa en sentido



contrario o sea hacia arriba, y ambos en ángulo recto, presentado todas las aristas rematadas en forma curva.

2.- Brazo o ala superior del perfil, el cual presenta mayor longitud que su opuesto, diferencia que viene determinada por la expresión; $A = s + 2,2 t$, siendo $-t-$ el espesor del perfil.

3.- Brazo o ala inferior, de menor longitud que el marcado con la referencia -2-, y cuya diferencia como se desprende de la expresión anterior viene dada por; $B = A - 2,2 t$.

Como ya queda expresado en la parte expositiva de esta memoria descriptiva, esta diferencia entre las alas superior e inferior, determina la utilización de una porción de módulo al ser invertida su posición de trabajo, como pieza de unión o junta entre los extremos de unidades modulares contiguas.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, " los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado " fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como mas terminantes las de fecha 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964, y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la an -



FIG. 1

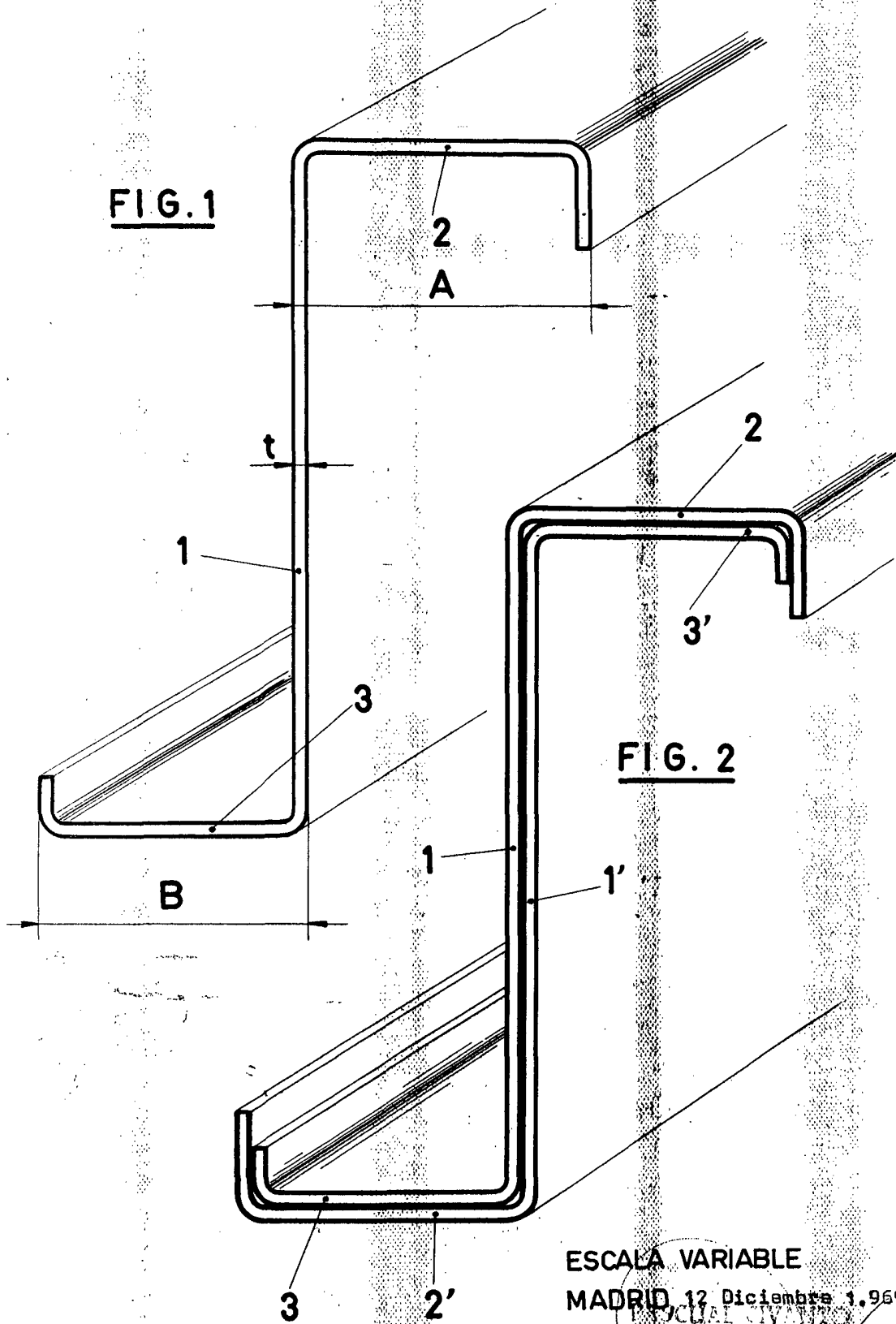


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
MADRID 12 Diciembre 1.969

PROF. CIV. 1100
P. P.
[Signature]

Figurado Gregorio del P...